



**ES COPIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli RENOSO  
Oficina Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

Villa Mercedes, 30 de Julio de 2020

**VISTO**

El DECNU-2020-605-APN-PTE mediante el cual continúa vigente en la Provincia de San Luis el DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (DSPO), que establece como reglas de conducta generales que *"las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacionales"* (art. 5º) y el Expediente. N° 493/2020 mediante el cual se tramita la solicitud de protocolización del *"Protocolo UNViMe de Prevención del COVID-19: Exámenes presenciales"*. Y



**CONSIDERANDO**

Que en su Artículo 8º el DECNU-2020-605-APN-PTE (18/07/2020) establece que *"las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes. El MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación establecerá para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente"*.

Dr. David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que el Ministerio de Educación de la Nación Argentina, en conjunto con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) emitió el documento *"PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS"*, como guía para el retorno a las actividades presenciales en el marco de la pandemia de COVID-19.

Mg. Gastón G. GRANDE  
Secretario Académico  
y de Procedimientos  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que mediante RR 156/2020 la UNViMe aprobó el *Protocolo UNViMe de Prevención del COVID-19*), cuya aprobación por parte del Comité de Crisis Provincial fuera notificada al Vicerrectorado de esta Universidad mediante comunicación telefónica con el Ministerio de Educación de la Provincia (22 de junio de 2020).

Que a fs. 37 del presente expediente consta que con fecha 23 de junio la Universidad puso en conocimiento del Ministerio de Educación provincial que prevé: *"a - reincorporar personal administrativo según protocolo presentado, b- programar las tomas de exámenes finales presenciales o mixtos, en las asignaturas que no puedan hacerse mediante virtualidad, c - sesiones de los*

**Cpde. RESOLUCIÓN R.N°183/2020**



**ES COPIA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli KEINOSO  
Oficina Despacho

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de Villa Mercedes

órganos de gobierno en tanto se ajusten al protocolo presentado y directrices de la autoridad sanitaria vigentes (DNU 520/2020; 576/2020 y/o sucesivas reglamentaciones), d- mantener la protección a los grupos de riesgo y población vulnerable, tanto docentes como no docentes y alumnos, mientras rija la R-APN-MT 207/ y e- continuar la adecuación de espacios físicos para el inicio de clases presenciales, cuando sean autorizadas por los Ministerios respectivos". Que fue acordado con el Ministro de Educación Provincial, en tanto representante del Comité de Crisis provincial, que lo anterior estará sujeto a que no se registren retrocesos en el estatus sanitario de la provincia.



Que mediante RR 140/2020 la UNViMe resolvió prorrogar la duración del primer cuatrimestre hasta setiembre de 2020, con la inclusión de un periodo de trabajo presencial previo a la finalización del mismo, en aquéllos casos que así lo requieran. Que así mismo se resolvió reanudar en la UNViMe los exámenes finales con modalidad virtual cuando las características del espacio curricular lo permitieren, estableciendo la reprogramación de las mesas de examen cuando se requiriere presencialidad indefectiblemente. "Que en tal caso las fechas quedarán sujetas a las disposiciones emitidas por las autoridad sanitaria competente para el reinicio de actividades en las instituciones educativas del nivel superior, o que la misma autorice la toma de examen final presencial o mixta, ... con turno y protocolo".

Que el DECNU-2020-605-APN-PTE posibilita la realización de actividades deportivas, artísticas y sociales, en tanto se dé cumplimiento a las reglas de conducta citadas en su artículo 5º (op cit en la presente), siempre que no impliquen una concurrencia mayor a DIEZ (10) personas.

Dr David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que Vicerrectorado solicita a Secretaría Académica que al dar cumplimiento a lo antedicho comunique a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación las actividades académicas que se realicen en forma presencial, en el entorno de lo acordado con el CIN respecto del *Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales en las Universidades e Institutos universitarios*.

Que Secretaría Académica observa la necesidad de ampliar el Protocolo UNViMe para la Prevención del COVID incorporando un Protocolo de Exámenes Presenciales.

Mg. Gastón G. GARRALDE  
Secretario Académico  
y de Posgrado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que la Unidad de Gestión de riesgos elaboró y propuso el "Protocolo UNViMe de Prevención del COVID-19: Exámenes presenciales", el que fuera evaluado por el Equipo Técnico Específico del Comité de Crisis de la UNViMe y cuenta con el aval del mismo.

Que consultado acerca de la factibilidad y conveniencia sanitaria, dicho Equipo se reunió virtualmente el 27 de julio del corriente año, coincidiendo en que, a la luz del status sanitario vigente a esa fecha:

**Cpde. RESOLUCIÓN R.N°183/2020**



**ES COPIA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación  
Año del General Manuel Belgrano 2020  
Oficina Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



- **El riesgo sanitario se minimiza si se respetan las medidas enunciadas en el protocolo general y específico de exámenes: distancia social, uso de barbijo por todas las personas todo el tiempo, higiene frecuente de manos, ventilación y limpieza.**
- **Es imprescindible la adherencia completa al protocolo por parte de docentes, no docentes y alumnos.** La UGR debe generar las condiciones físicas y señaléticas y se deben realizar las acciones educativas necesarias.
- Dado que los casos de COVID-19 se encuentran en aumento en todo el país, **se debe seguir privilegiando la virtualidad como modalidad de elección para todas las actividades académicas, incluidos los exámenes finales.** En el caso en que las características de la asignatura exijan demostración de desempeño, podrá elegirse una modalidad mixta (alumno y un docente en el aula, y el resto del tribunal en la virtualidad). El examen completamente presencial **debe ser la excepción** mientras dure el estatus de pandemia. Cuando el alumno no tuviere conectividad adecuada para rendir un examen virtual desde su domicilio, la Universidad proveerá sus instalaciones para que rinda con dicha modalidad, desde la misma.
- Para la toma de exámenes finales y prácticos de laboratorio, el personal de la Universidad (docente y no docente), debe dar cumplimiento a lo establecido en las RR 153/2020 y 156/2020, además del protocolo específico de examen final.  
Si fuere indispensable tomar exámenes escritos a un grupo de alumnos en forma simultánea, deberán respetarse los aforos de cada aula (los que serán fijados con la señalética correspondiente por la UGR), así como los tiempos máximos de permanencia en el aula establecidos en el protocolo.
- En la planificación de los exámenes deberá tenerse en cuenta los periodos de limpieza entre exámenes, y la correspondiente ventilación del ambiente.
- Sólo deberá permitirse el ingreso a las aulas de la Universidad a los docentes y alumnos con actividades previamente planificadas y autorizadas.
- Es necesario que la totalidad de personas que ingresen a la Universidad hayan cumplimentado previamente la declaración de requerimiento sanitario. En el caso de los estudiantes, se recomienda que se genere una vinculación desde el sistema SIU Guaraní, que al momento de la inscripción al examen final conduzca al alumno a la planilla. La misma debería ser impresa y presentada ante la intendencia correspondiente

Dr David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gastón G. GARIALDE  
Secretario Académico  
y de Posgrado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**ES COPIA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO  
Oficina Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes  
2020 "Año del General Manuel Belgrano"

para ingresar al edificio; el/la intendente deberá guardar la planilla y entregarla a la UGR. La declaración jurada de ausencia de síntomas y la planilla de trazabilidad serán cumplimentadas al momento de ingresar a la Universidad.

- En todos los casos se deberán dar turnos a los estudiantes que rindan exámenes presenciales, a los fines de evitar tanto la afluencia simultánea de estudiantes, como la coincidencia en los baños, que constituyen un punto de alto riesgo de transmisibilidad.
- Se reitera que la Universidad no podrá autorizar en ningún caso el regreso a actividades presenciales, de los agentes incluidos en los incisos b y c del artículo 1º de la R-2020-207- APN-MT (embarazadas y personas incluidas en grupos vulnerables: con enfermedades respiratorias crónicas, cardiopatías, inmunosupresión, diabetes, insuficiencia renal grave y obesidad mórbida). Por ello, se recomienda a Secretaría Académica que tanto en el caso de docentes como de alumnos, se prevean estrategias para la toma de examen sin la asistencia de los mismos a la Universidad.



Que Secretaría General eleva un anteproyecto de resolución de aprobación del "Protocolo UNViMe de Prevención del COVID-19: Exámenes presenciales".

Que el Rector tomó conocimiento y prestó acuerdo favorable, ordenando se emita acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

Dr David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el "Protocolo UNViMe de Prevención del COVID-19: Exámenes presenciales" que consta como Anexo Único de la presente Resolución, como mientras dure la emergencia sanitaria y sin perjuicio de la validez de la RR 156/2020.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que el Protocolo UNViMe de Prevención del COVID-19: Exámenes presenciales", es de aplicación obligatoria para los integrantes de todos los claustros de la Universidad.

**ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR** a las escuelas que requieran de los docentes la planificación de los horarios escalonados en que citaran a los alumnos, a fin de evitar presencia de estudiantes en espera en los pasillos. La presentación previa de la planificación será condición indispensable para la realización del examen presencial (Punto 2c- del protocolo anexo).



**ES COPIA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO  
Oficina Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

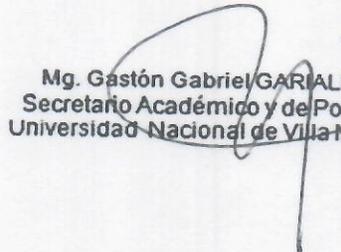
2020 "Año del General Manuel Belgrano"

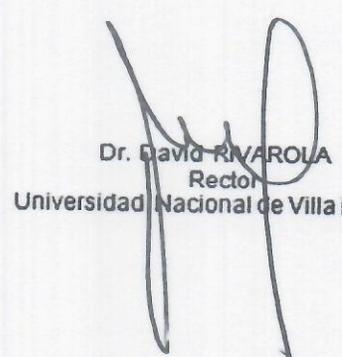
**ARTÍCULO 4°.-ESTABLECER** que los alumnos deberán presentar para su ingreso a las dependencias de la Universidad la declaración Jurada de requerimiento sanitario, impresa o digital (en sus teléfonos) Para el caso de estudiantes incluidos en grupos vulnerables se deberán prever estrategias de evaluación alternativas que no requieran prespecialidad.

**ARTÍCULO 5°.-RECOMENDAR** enfáticamente se tengan en cuenta las recomendaciones del Equipo Técnico Específico que constan en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 6°:** Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.  
**RESOLUCIÓN R.N°183/2020**



  
Mg. Gastón Gabriel GRIALDE  
Secretario Académico y de Posgrado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Dr. David RIVAROLA  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**ES COPIA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Araceli REINOSO 2020 "Año del General Manuel Belgrano"  
Oficina Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ANEXO I



# PROTOCOLO UNVIME PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19

*Exámenes presenciales*

Dr. David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Emitido por: Lic. Dalma Oviedo – Unidad de Gestión de Riesgos

Revisado por: Equipo Técnico del Comité de Crisis del Coronavirus -  
RR 81/2020

Fecha de realización: 17/06/2020

Mg. Gastón G. GARIALDE  
Secretario Académico  
y de Posgrado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**ES COPIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

*Araceli REINOSO*  
Despacho  
Ministerio de Educación  
de Villa Mercedes

Araceli REINOSO 2020 "Año del General Manuel Belgrano"

Despacho

Ministerio de Educación  
de Villa Mercedes



## PROTOCOLO UNVIME - COVID 19

La elaboración del presente documento es el resultado de lo tratado en el Comité de Crisis del Coronavirus – Covid 19, conformado por: Unidad de Gestión de Riesgos, Equipo Técnico Específico, Equipo de Apoyo Técnico Académico y Equipo de Apoyo Administrativo. El mismo trabaja sobre documentos emanados del Ministerio de Salud de Argentina, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)/OMS respectivamente, y de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

## OBJETIVO

El presente Protocolo de Higiene y Seguridad COVID-19 tiene por objeto la presentación de recomendaciones y medidas de prevención diseñadas para poder llevar a cabo la toma de exámenes finales de aquellas materias que requieran la presencia del alumno; manteniendo al mínimo posible el riesgo de contaminación y evitando la propagación de la COVID-19.

## RESOLUCIÓN R.N°183/2020

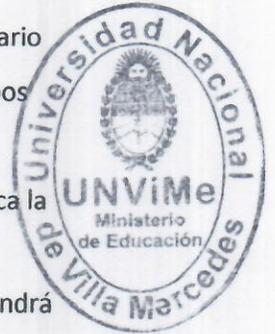
*Mg. Gastón Gabriel GARIALDE*  
Mg. Gastón Gabriel GARIALDE  
Secretario Académico y de Posgrado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

*Dr. David RIVAROLA*  
Dr. David RIVAROLA  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



## 1. INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

- a) Es de carácter obligatorio presentar la Declaración Jurada Requerimiento Sanitario COVID 19 en donde se especifica si la persona forma parte de algún grupo grupos vulnerables incluidos en la Resolución MTEySS N° 207/20.2. (Ver Anexo 6.1)
- b) Es de carácter obligatorio presentar la Declaración Jurada en donde se especifica la ausencia de síntomas. (Ver Anexo 6.2)
- c) Sanitización de manos y calzado: para ello en el ingreso a cada edificio se dispondrá de alcohol para las manos y una alfombra con una solución de lavandina para la limpieza de calzado.
- d) Toma de temperatura corporal al ingreso con un termómetro digital infrarojo.
- e) Es obligatorio completar la planilla de trazabilidad de contactos, con los datos de ingreso y egreso al establecimiento. (Ver Anexo 6.3).
- f) Es obligatorio el uso de barbijo para el ingreso a cualquier establecimiento de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.
- g) Evitar todo contacto físico (saludos).



## 2. DISTRIBUCIÓN EN EL AULA

Dr David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

a) Los exámenes podrán tomarse sólo en aquellas aulas que presenten ventilación natural.

b) En las aulas sólo se dispondrá de los pupitres necesarios para cada alumno. Los mismos deben estar separados por 1,5 metros entre ellos, y su posición debe estar identificada en el suelo.

Mg. Gastón G. GARIALDE  
Secretario Académico  
y de Fomento  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

c) Deben citarse a los alumnos de forma escalonada estableciendo un margen de 30 minutos entre cada examen para evitar aglomeraciones y poder realizar al correspondiente desinfección.

d) No está permitido compartir útiles dentro del aula.

e) Dentro del aula el uso de barbijo es obligatorio.

f) No está permitido el consumo de alimentos o bebidas (incluido mate y chicles)



**ES COPIA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOS 2020 "Año del General Manuel Belgrano"

Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

- g) Previo a la toma del examen realizar un breve recordatorio con las medidas del presente protocolo a modo de refuerzo.
- h) Se recomienda que el tiempo máximo de permanencia dentro del aula sea de 60 minutos.

Excepcionalmente, y si fuere estrictamente indispensable, podrá extenderse a 90 minutos.

### 3. LIMPIEZA

- a) Previo al ingreso de las personas y luego de su retiro se debe realizar la limpieza de todas aquellas superficies de contacto: pupitres, puertas, pizarras, sillas, baños, etc.
- b) Luego de cada examen se deberá realizar la ventilación del aula abriendo todas las ventanas.
- c) La limpieza será húmeda usando solución jabonosa con agua y detergente. La limpieza húmeda es efectiva siempre que se realice la apropiada fricción y se elimine todo material o suciedad visible, como acto previo a la limpieza para desinfección.
- d) El procedimiento de limpieza húmeda: es la técnica de doble balde:
- Limpieza inicial: Preparar en un (balde 1) una solución con agua y detergente de uso comercial suficiente para producir espuma.
  - Sumergir el trapo N°1 en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasadores, picaportes, barandas, interruptores de luz). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
  - Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
  - Desinfección: Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución lavandina, escurrir y friccionar en las superficies.
  - Enjuagar con trapo N°2 sumergido en balde N°2 con agua.
  - Dejar secar.
  - Todo el líquido extraído debe ser desechado de modo seguro en desagües previstos previamente en cada dependencia.
- e) El personal de maestranza debe estar capacitado respecto a esta técnica.

Dr. David Rívarola  
Rector

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gastón G. GARIÁLDE  
Secretario Académico  
y de Posgrado

Universidad Nacional de Villa Mercedes





**ES COPIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO 2020 "Año del General Manuel Belgrano"  
Oficina Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

#### 4. SALA DE AISLAMIENTO

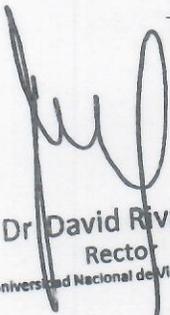
- a. El edificio tendrá predestinado un lugar de aislamiento preventivo que será utilizado ante detección de casos sospechosos, por presencia de síntomas compatibles con COVID-19 que ameriten la activación del PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL AISLAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNTOMAS

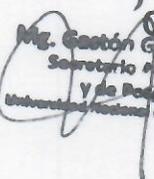


#### 5. SEÑALIZACIÓN

- a. Las distancias de seguridad serán señalizadas con cintas de alto tránsito color llamativo (Rojo, Amarillo) adheridas al piso, a los efectos de su real cumplimiento.

En el lugar debe colocarse la siguiente cartelería:

  
Dr. David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Mg. Gastón G. GRIALDE  
Secretario Académico  
y de Posgrado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**Cpde. RESOLUCIÓN R.N°183/2020**



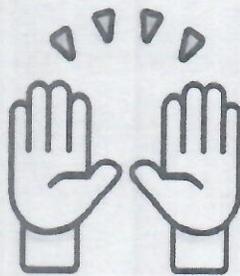
**ES COPIA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Araceli REINOSO

Oficina Despacho 2020 "Año del General Manuel Belgrano"  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Villa Mercedes



# PUNTO DE SANITIZACIÓN



Dr David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**UNViMe**  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gastón S. GARIALDE  
Secretaría Académica  
y de Posgrado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde. RESOLUCIÓN R.N°183/2020



**ES COPIA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Arceñ WEINOSO 20 "Año del General Manuel Belgrano"

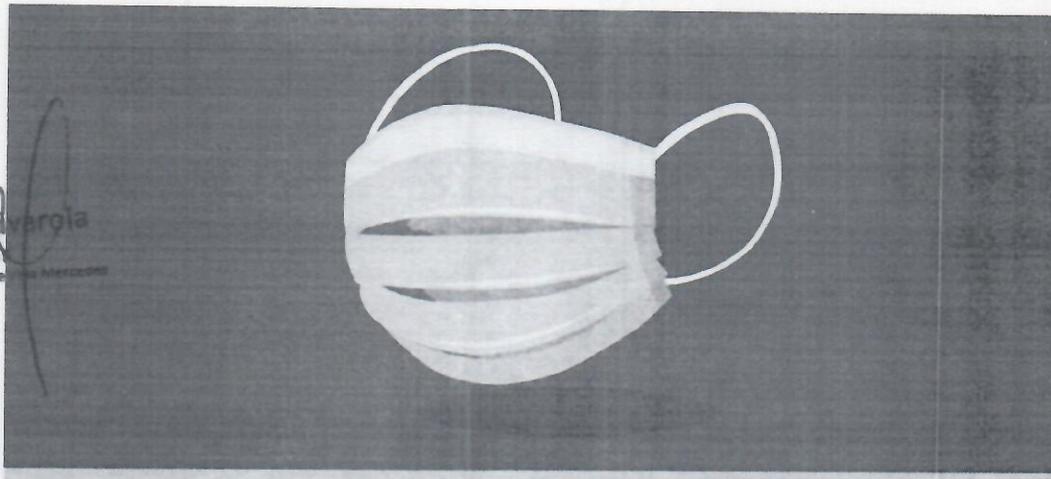
Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

En este  
establecimiento el  
uso de tapaboca es  
**OBLIGATORIO.**



Dr David Riverola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Mg. Gastón G. GARIALDE  
Secretario Académico  
y de Posgrado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**UNViMe**

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde. RESOLUCIÓN R.N°183/2020



**ES COPIA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación  
Araeel REINOSO 2020 "Año del General Manuel Belgrano"  
Oficina Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**PARA TU CUIDADO PERSONAL Y EL DE TUS  
COMPAÑEROS APLICÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES DE  
PREVENCIÓN:**



**Higiene y desinfección de manos en forma permanente**



**Realiza la limpieza y desinfección de tu puesto de trabajo y de los elementos que utilizás a diario antes de iniciar las actividades, reiteralo durante la jornada de trabajo y antes de retirarte a tu domicilio (Escritorio, sillas, teclado de PC, teléfono, útiles de trabajo, etc.**



**Limpiá y desinfectá todos tus elementos personales (Mochilas, carteras, bolsos, celulares, llaveros, billeteras)**



**Respetá la distancia de seguridad con el resto de las personas**



**Mantené ventilado el ambiente de trabajo**



**En caso de presentar síntomas de la enfermedad notificá de inmediato**



**Respetá y hace respetar las instrucciones sobre las condiciones seguras de trabajo.**

*David Rivarola*  
David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



*Mg. Gastón G. GARIALDE*  
Mg. Gastón G. GARIALDE  
Secretario Académico  
y de Posgrado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**UNViMe**  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**ES COPIA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

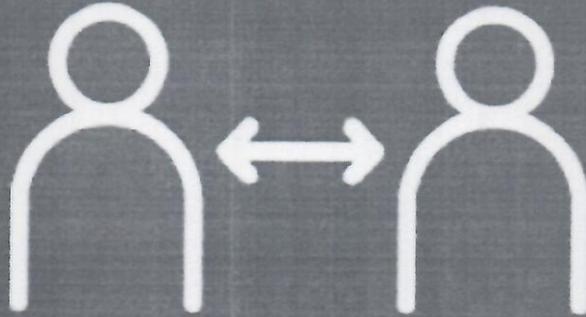
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

*Araceli*  
**Araceli REINOSO**  
Oficina Despacho

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de Villa Mercedes

**1,5 m**



**MANTENGA  
DISTANCIA  
DE SEGURIDAD**



**Dr. David Rivarola**  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**Mg. Gastón G. GRIALDE**  
Secretario Académico  
y de Postgrado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**UNViMe**

Universidad Nacional de Villa Mercedes



**ES COPIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la

Araceli REINOSO

Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

# ¿ Cuáles son los síntomas?

Algunos de los síntomas más comunes.

1



Tos

2



Secreción nasal

3



Fiebre 37,5 °C

4



Dolor de garganta

5



Dificultad respiratoria

6



Dolores musculares

7



Cansancio

8



Pérdida del olfato

9



Pérdida del gusto



Dr. David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**UNViMe**

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gastón G. GARIALDE  
Secretario Académico  
y de Posgrado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**ES COPIA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

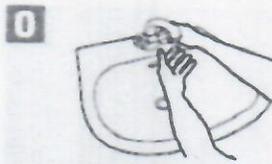
Araceli REINOSO  
Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

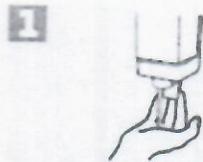
2020 "Año del General Manuel Belgrano"

# ¿Cómo lavarse las manos?

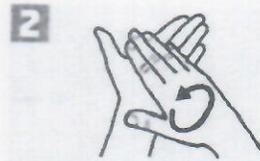
**⌚ Duración de este procedimiento: 40-60 segundos**



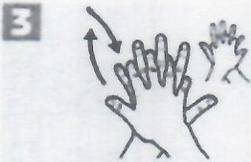
0 Mójese las manos con agua.



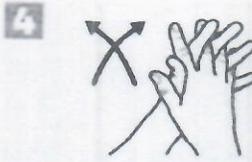
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



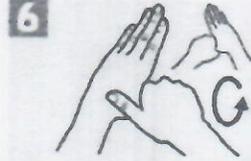
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrápiéndolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



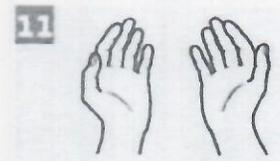
8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla descartable.



10 Sítuese de la toalla para cerrar la canilla.



11 Sus manos son seguras.



*Dr. David Rivarola*  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

*Mg. Gastón G. GARIALDE*  
Secretario Académico  
y de Posgrado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**UNViMe**

Universidad Nacional de Villa Mercedes



6. ANEXOS

6.1. Declaración Jurada de grupos de riesgo

□

DECLARACIÓN JURADA – REQUERIMIENTO SANITARIO

COVID - 19



Quien suscribe (1).....DNI....., con situación de revista(2)....., declaro bajo juramento que me encuentro comprendido dentro de la/s siguiente/s Categoría/s de personal, según los requerimientos sanitarios en el entorno de Covid-19 que figuran al pie: (marque con una "X" la/s Categoría/s en la que se encuentra comprendido. Podrá elegir simultáneamente Categoría A y B o Categoría B y C):

Table with categories A, B, and C, and sub-categories A.1 through A.7. Category A includes age, pregnancy, and various medical conditions. Category B includes being a caregiver. Category C is a declaration of no medical treatment.

Dr David Rivarola Rector Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gastón G. GABALDE Secretario Académico y de Posgrado Universidad Nacional de Villa Mercedes

Firma y Aclaración del Agente

Referencias:

- 1) Nombre y Apellido completo del Agente.
2) Situación de Revista: Si es Docente deberá indicar Cargo y Dedicación. Si es personal de Apoyo deberá indicar No Docente.
(\*) Deberá acompañar a la presente Declaración Jurada, Certificado Médico correspondiente.
(\*\*) Según lo dispuesto por Resolución 03/2020 Secretaría de Gestión y Empleo Público. Deberá presentar certificación de esta situación. En el caso de que ambos padres trabajen en relación de dependencia de la Administración Pública nacional, se justificara por fuerza mayor la inasistencia de uno solo de ellos.-

**ES COPIA**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO

Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

6.2 Declaración Jurada síntomas



**UNViMe**  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**Declaración de Salud Covid 19**

Nombre y Apellido:

D.N.I:

Fecha:

1. Tiene antecedente de viaje al exterior	SI	NO
2. Usted ha tenido contacto con alguna persona enferma de Coronavirus o caso sospechoso de Covid 19 en los últimos 14 días	SI	NO
3. Presentó durante los últimos 14 días o presenta actualmente algunos de estos síntomas: Fiebre (37,5 o más), tos, dolor de garganta, problemas para respirar, anosmia o disgeusia (alteraciones en el gusto u olfato)	SI	NO
4. Tiene antecedentes de patología crónica (asma, diabetes, patologías cardíacas, otras)	SI	NO

Dr David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Declaro que los datos aportados son correctos y me comprometo a notificar cualquier modificación de los mismos.

Mg. Gastón G. GARCÍA  
Secretario Académico  
y de Postgrado  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Firma

Aclaración

